

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 35; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

—

ADMINISTRACION:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 416

PRECIOS AL PUBLICO DEL ATUN Y BONITO

Teniendo en cuenta la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 10 del actual, publicada en el «B. O.» de fecha 14 del corriente mes, que obliga a exportar estas dos especies a las plazas de consumo descabezadas y desviceradas, quedan rectificadas los precios señalados para el atún y bonito en la Circular núm. 253, de esta Delegación provincial, aparecida en el «B. O.» de fecha 24 de Enero del corriente año, en la siguiente forma:

Precios máximos de venta al público

Atún	7,20 pesetas kilogramo
Bonito.....	7,20 " " "

En estos precios están incluidos todos los impuestos.

Las subastas en puertos han de permanecer invariables.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 18 de Junio de 1942.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 417

NARANJA CALIDAD BERNIA

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, comunica que la naranja de verano, calidad «Bernia», queda exenta de tasa.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 18 de Junio de 1942.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 418

SOBRE PRECIOS DE BACALAO

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, comunica que el precio del bacalao procedente del vapor «IMBER», llegado al puerto de Sevilla, será el siguiente:

Precio de venta por Asociación de importadores de Bacalao, colocada la mercancía en destino, 4'34 pesetas kilogramo.

Precio de venta por el almacenista, 4'83 pesetas kilogramo.

Precio de venta al público, 5'84 pesetas kilogramo.

El redondeo centesimal se efectuará con arreglo a la ración que haya de suministrarse.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 19 de Junio de 1942.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 419

SOBRE PRECIO DE LA CERVEZA

No existiendo fábricas de cerveza en esta provincia, sobre los precios en fábrica publicados en la Circular número 366 («Boletín Oficial» del 20 de Mayo), se incrementará, a propuesta de los representantes de las fábricas, el promedio de los gastos de transportes hasta la total distribución en la provincia, cargándose sobre el precio resultante los beneficios comerciales señalados en la Circular 366.

Dicho precio será propuesto por la Junta Provincial de Precios, justificando debidamente el promedio de transporte.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 19 de Junio de 1942.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 420**PRECIO DEL CORCHO AGLOMERADO
PARA AISLAMIENTO**

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, comunica que ha resuelto señalar como precios máximos de venta para el mercado nacional del corcho aglomerado para aislamiento, los siguientes:

Agglomerado de corcho para aislamiento

Planchas de 915 por 305 milímetros o de 915 por 610 milímetros:

Esesores de las plan- chas en milímetros y pulgadas	Vagón completo a granel y puesto en fábrica	Embalado y puesto en fábrica
25 m/m 1 pgda.	5'75 ptas. m. ²	6'50 ptas. m. ²
37. 1/2 » 1 1/2 »	8'625 » »	9'75 » »
50 » 2 »	11'50 » »	13'00 » »
75 » 3 »	17'25 » »	19'50 » »
100 » 4 »	23'00 » »	26'00 » »

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 19 de Junio de 1942.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 421**PRECIOS DE ARTICULOS DE LABORATORIO
EN VIDRIO CORRIENTE**

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, comunica que, previo el informe del Sindicato Nacional de la Construcción, ha resuelto lo siguiente:

1.º Se autorizan los precios de venta para artículos de laboratorio en vidrio corriente, que resulten de elevar en un 51'25 por 100 los precios de la tarifa reguladora del año 1928.

2.º Los precios de venta resultantes se entenderán en fábrica y sobre vehículo de transporte.

Serán de cuenta del comprador los gastos de embalaje y transporte.

3.º Los precios máximos de venta al público de referencia, serán los que resulten de sumar a los precios de venta en fábrica los gastos de embalaje y transporte, aprobados por las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes, y un 40 por 100 sobre el precio de venta en fábrica, en concepto de margen comercial, cualquiera que sea el número y clase de intermediarios.

4.º Los industriales interesados remitirán a dicha Secretaría General Técnica y por quintuplicado, las tarifas de venta en fábrica que resulten de la aplicación del presente escrito.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 19 de Junio de 1942.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 422

Aclaración a la Circular número 368, sobre precio de aceite de almendra y avellana

Como aclaración al contenido de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 13 de Mayo del corriente año, por la que se fijaban los precios de aceite de almendra y avellana, subsiste la intervención y prohibición absoluta de venta al público de dichos aceites, pudiendo sólo adquirirse en las condiciones y precios de la referida Orden, para usos industriales y de farmacia.

En cuanto a su fabricación, almacenamiento, distribución y circulación, quedan regulados por las mismas disposiciones que rigen para los demás aceites industriales.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 20 de Junio de 1942.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Diputación provincial de Guadalajara**VIAS Y OBRAS**

La Comisión gestora en sesión del día 13 del actual, de conformidad con la propuesta del Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras para que se devuelva la fianza constituida con retenciones del 10 por 100 por doña María Alonso Geta, a responder de las obras de reparación del camino vecinal de Muduex a la carretera, por haber sido liquidadas, acuerda se publique el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por si con motivo de dichas obras pudiera haber responsabilidad exigible al Contratista, dando un plazo de diez días, a fin de que se presenten las reclamaciones correspondientes; transcurrido el cual, no se tramitará ninguna de las que se produzcan.

Guadalajara 20 de Junio de 1942.—El Presidente, José García Hernández.—El Secretario, Tomás Blázquez.

Ayuntamientos**GUADALAJARA**

La Comisión gestora, en sesión ordinaria celebrada el día 15 del actual, acordó sacar a pública subasta los objetos y desperdicios contenidos en las basuras (botes, hierros, vidrios, trapos, papel, etc.), procedentes de la limpieza pública.

Lo que en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios municipales de 2 de Julio de 1924, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de los cinco días hábiles, siguientes al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y horas de once de la mañana a una de la tarde, pueden presentarse en la Secretaría municipal las reclamaciones escritas que se consideren procedentes contra el expresado acuerdo; en la inteligencia, de que no será atendida ninguna que se produzca con posterioridad a dicho plazo.

Guadalajara 18 de Junio de 1942.—El Alcalde-Presidente, E. Fluítors.

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL.